



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 001-2024-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 001, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 12 de enero del 2024; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Pedido de Fiscalización, de fecha 12 de enero de 2024, de los Consejeros Regionales de Bagua, **Dr. Pedro David Catedra Macon y CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;**

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 45° del reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, el **artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional** - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite;



Que, con el **Pedido de Fiscalización, de fecha 12 de enero de 2024**, de los Consejeros Regionales de Bagua, **Dr. PEDRO DAVID CATEDRA MACO** y **CS. RICARDO WILMER GONZALES SALAZAR**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y solicitan **AUTORIZACIÓN** para **VIAJAR** en comisión de servicio oficial, junto al **Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**, Consejero Regional – Provincia de Chachapoyas, **Lic. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA**, Consejera Regional – Provincia de Utcubamba, **CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ**, Consejera Regional - Provincia de Rodríguez de Mendoza, Consejero Regional - Provincia de Bagua, **Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY**, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba, **Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS**, Consejero Regional - Provincia de Bongará, **Sr. NIXON ARCE IRIGOIN**, Consejero Regional - Provincia de Luya, **Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI**, y el **Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**, Consejeros Regionales - Provincia de Condorcanqui, con la finalidad de realizar visita inopinada a organismos desconcentrados durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024; apoyados del equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el **Abg. Rody Guerrero Muñoz**, **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera**, **Ing. José Carlos Roldan Aguilar**, **CPCC. Luis Antonio Cámara Japa**, **José Fernando Guevara Marín** – Relacionista Público del Consejo Regional, **Sr. Roger Maldonado Pizarro** – Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional y el **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se autoriza la salida de las unidades móviles (Camioneta Mitsubishi EGG- 475) y (Camioneta Toyota BPP-918);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001 llevada a cabo el día viernes 12 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a los **consejeros regionales por la provincia de Bagua Dr. PEDRO DAVID CATEDRA MACO** y **CS. RICARDO WILMER GONZALES SALAZAR**, **Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**, Consejero Regional – Provincia de Chachapoyas, **Lic. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA**, Consejera Regional – Provincia de Utcubamba, **CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ**, Consejera Regional - Provincia de Rodríguez de Mendoza, Consejero Regional - Provincia de Bagua, **Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY**, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba, **Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS**, Consejero Regional - Provincia de Bongará, **Sr. NIXON ARCE IRIGOIN**, Consejero Regional - Provincia de Luya, **Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI**, y el **Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**, Consejeros Regionales - Provincia de Condorcanqui; juntos con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el **Abg. Rody Guerrero Muñoz**, **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera**, **Ing. José Carlos Roldan Aguilar**, **CPCC. Luis Antonio Cámara Japa**, **José Fernando Guevara Marín** – Relacionista Público del Consejo Regional, **Sr. Roger Maldonado Pizarro** – Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional y el **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se autoriza la salida de las unidades móviles (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**) y (**Camioneta Toyota BPP-918**) para los días **7, 8 y 9 de febrero** del presente año, con la finalidad de realizar visita inopinada a organismos desconcentrados que se darán a conocer en el informe correspondiente.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 16 días del mes de enero de 2024.



CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.